La Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en su modalidad de Educación Media a Distancia, para desarrollar el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, y 59 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 2°, fracción II, 29 y 30 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; el artículo 7, fracción V de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; los artículos 1°, 2°, 3° y 14 de la Ley que Crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

I. Contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes, de conformidad con un valor al menos de 19 horas.

II. Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que

ocupa al momento de realizar su registro y durante todo el ciclo escolar 2021-2022;

III. Contar con cédula profesional de licenciatura y en el caso de los subsistemas de sostenimiento federal, presentar cédula federal;

IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción al cargo inmediato superior;

V. Contar con experiencia mínima de 4 años en gestión directiva o de supervisión con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo, al participar en el proceso de promoción al cargo inmediato superior, de acuerdo a la estructura ocupacional del subsistema;

VI. No contar con nota desfavorable fundada y motivada en su expediente;

VII. Acreditar el curso de habilidades para cargos directivos o de supervisión en educación media superior. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo, y

VIII. Si cuenta con dos o más plazas en el subsistema o en otro, o en su caso, ante otra autoridad federal, estatal o municipal, cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión como al promoverse.

SEGUNDA. CARGOS VACANTES.

Los cargos vacantes materia de este proceso serán los que publique el Colegio de Estudios Científicos del Estado De Tlaxcala, en su modalidad de Educación Media Superior a Distancia, para su consulta en www.cecytlax.edu.mx. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes

I. Ingresar a la plataforma electrónica: **http://usicamm.sep.gob.mx** y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo de manera presencial;

Requisitos para iniciar el registro

III. Deberá presentar:

a) La cita de registro;

b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y

c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en su modalidad de Educación Media Suprior a Distancia.

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del

Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá el Colegio de Estudios Científicos del Estado de Tlaxcala, en su modalidad de Educación Media Superior a Distancia. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, el Colegio de Estudios Científicos del Estado de Tlaxcala, en su modalidad de Educación Media Superior a Distancia, emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 11 de junio de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros **http://usicamm.sep.gob.mx**, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de

supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados, de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 25 de julio de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y maestros participantes el correo electrónico **recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx**, y el Colegio de Estudios Científicos del Estado de Tlaxcala, en su modalidad de Educación Media Superior a Distancia el correo electrónico nadia.hernandez@cecytlax.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.

Para la asignación de cargos, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cargos, deberán cumplir con los requisitos para la asignación de la promoción que determine el Colegio de Estudios Científicos del Estado de Tlaxcala, en su modalidad de Educación Media Superior a Distancia.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a cargos con función directiva o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a la autoridad en la dirección de correo electrónico nadia.hernandez@cecytlax.edu.mx y número telefónico 2461378326 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico **promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx**.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente la guía de apoyo para la elaboración del plan de mejora y proyecto de trabajo, además de las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, en la plataforma

electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: **http://usicamm.sep.gob.mx**.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

---

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;

b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o

c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, las autoridades de educación media superior o los organismos descentralizados, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar un cargo a la totalidad de las maestras o maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de cargos vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en su modalidad de Educación Media Superior a Distancia, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de

apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar cargos. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos nadia.hernandez@cecytlax.edu.mx.

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2022-2023.

Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a 17 de enero de 2022

Mtro. José Luis Flores Aguilar
Director General de CECyTE EMSaD

ANEXO 1
CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			DIRECTOR O EQUIVALENTE	SUBDIRECTOR ACADÉMICO O EQUIVALENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO O EQIVALENTE	TOTAL DE CARGOS
CLAVE	NOMBRE	DOMICILIO				
29EMS0005Y	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA PLANTEL No. 5	CALLE PRINCIPAL S/N, LA PALMA, TLAXCO, TLAX.	N/A	1	N/A	1
29EMS0009U	EMSAD TZOMPANTEPEC	CALLE TLAHUICOLE No. 10, SAN SALVADOR TZOMPANTEPEC, TLAX.	N/A	1	N/A	1
29EMS0010J	EMSAD FRANCISCO VILLA	CARRETERA BENITO JUÁREZ-CALPULALPAN S/N FRANCISCO VILLA, SANCTORÚM DE LÁZARO CÁRDENAS TLAX.	N/A	1	N/A	1
29EMS0011I	EMSAD YAUHQUEMEHCAN	AV. JUÁREZ S/N, PRIMERA SECCIÓN, BARRIO LA MAGDALENA TEPEPA, SAN DIONISIO YAUHQUEMÉHCAN, TLAX.	N/A	1	N/A	1
29EMS0014F	EMSAD CONSTITUYENTES DE 1935	AV. RUÍZ CORTINEZ No. 11 , SAN ANTONIO CUAXOMULCO, TLAX.	N/A	1	N/A	1
29EMS0015E	EMSAD CUAUHTENCO	CALLE 5 DE FEBRERO No. 118, SAN FELIPE CUAUHTENCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAX.	N/A	1	N/A	1
29EMS0018B	EMSAD BENITO JUÁREZ	AV. FERROCARRIL S/N, BENITO JUÁREZ, TLAX.	N/A	1	N/A	1
29EMS0021P	EMSAD ACOPINALCO DEL PEÑON	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COL. CENTRO ACOPINALCO DEL PEÑON TLAXCO, TLAX.	N/A	1	N/A	1
29EMS0024M	EMSAD SANTA CRUZ POCITOS	CALLE JAVIER MINA S/N COLONIA SANTA CRUZ POCITOS, ALTZAYANCA, TLAX.	N/A	1	N/A	1
29EMS0027J	EMSAD FELIPE CARRILLO PUERTO	C. MÉXICO ENTRE C. XOTLA Y C. NORTE S/N EN FELIPE CARRILLO PUERTO, ALTZAYANCA.	N/A	1	N/A	1
TOTAL			**0**	**10**	**0**	**10**